

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145

MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 496/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VERONICA ELIZABETH CAÑOTE MENESES frente a TAPERIA EL PALE SL sobre Despidos / Ceses en general, se ha dictado el siguiente fallo :

“Que desestimando la demanda interpuesta por Dña. VERÓNICA ELIZABETH CAÑOTE MENESES contra TAPERÍA EL PALÉ S.L., debo absolver y absuelvo a la demandada de cuantas pretensiones contra ella se dirigen a través del presente litigio.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto al FOGASA.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a TAPERIA EL PALE SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.212/17)

